



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 188 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 07 JUL. 2022

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N.º 019-2022-GORE-ICA/GR, la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, la Nota N.º 038-2022-GORE.ICA/GRAF, el Acta de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 146-2022-GORE-ICA y la Nota N.º 043-2022-GORE.ICA/GRAF; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

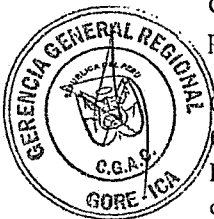
Que, el numeral 3 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el numeral 4.2.3 del citado Instructivo, establece, Las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 019-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 31.cnc.2022, se resolvió Aprobar El Plan De Depuración Y Sinceramiento, del Gobierno Regional de Ica, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Nota N.º 038-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, remite el Acta de la Comisión Funcional de Trabajo-Depuración y Sinceramiento Contable, mediante el cual se acuerda aprobar el proyecto de modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo al cuadro adjunto, respecto a las acciones que se debían realizar en el I trimestre, se realizara en el II trimestre, siendo este la única variación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 146-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 09 de junio de 2022, se aprobó la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, como se detalla en el anexo 2 formato de programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual forma parte de la citada resolución;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Nota N°043-2022-GORE.ICA/GRAF, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, remite el sustento para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que se emita la Resolución correspondiente, asimismo precisa que cada unidad ejecutora envió el sustento que corresponde para la actualización requerida sustento que se detalla:

- OFICIO N° 1078-2022-GORE-ICA-DREI-DGA/AC/D – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (10/06/2022)
- OFICIO N° 23-2022-GORE-ICA-DRSA-OEA/DECO – DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA (14/06/2022)
- OFICIO N° 761-2022-MED-GOREI-DREI-UGELN-AGA/D – UGEL NASCA (07/06/2022)
- OFICIO N° 999-2022-HSJCH-J/U. E/DE – HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA (09/06/2022)
- NOTA N° 027-2022-GORE-ICA-DRTC/DCV – DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (08/06/2022)
- OFICIO N° 030-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA – HOSPITAL REGIONAL DE ICA (07/06/2022)
- OFICIO N° 002-2022-GORE-ICA-DRE-UGELCH – UGEL CHINCHA (07/06/2022)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con lo establecido en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, como se detalla en el siguiente cronograma:

UNIDADES EJECUTORAS	2022				2023	
	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE
000813 Sede Central (001)		X	X	X	X	X
000814 Agricultura (100)			X	X		X
000815 Transportes (200)				X	X	X
000816 Educación (300)		X	X	X		X
000817 Salud (400)				X		X
001012 Educación Chincha (301)		X	X	X	X	X
001013 Educación Nazca (302)		X		X		
001014 Hospital San José de Chincha (401)		X	X	X	X	
001015 Hospital de Apoyo de Nazca (402)				X		X
001052 Hospital Regional de Ica (403)		X	X	X	X	X
001139 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (002)				X		
001195 Hospital San Juan de Dios de Pisco (404)				X	X	X
001196 Hospital de Apoyo Sta. María del Socorro (405)				X	X	
001223 Red de Salud de Ica (406)			X	X	X	
001389 Educación de Pisco (303)		X		X		
001417 Educación de Palpa (304)						X
001457 Hospital de Apoyo de Palpa (407)		X	X		X	



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º. – ORDENAR al COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, efectuar las Modificaciones que corresponden de acuerdo a la actualización del plan de depuración y sinceramiento contable, el cual ha sido aprobado mediante acta del comité de depuración y sinceramiento.

Artículo 3º. – DISPONER que el **COMITÉ DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, realice las acciones correspondientes en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 4º. -NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Contabilidad, subgerencia de patrimonio, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLAGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

